



# XX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

## XXX REUNION DEL COMITE REGIONAL

ST. GEORGE'S, GRENADA

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 1978

Tema 22 de programa provisional

CSP20/27 (Esp.)

4 agosto 1978

ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE EL PREMIO OPS EN ADMINISTRACION, 1978, Y PROPUESTAS DE MODIFICACION DE SUS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

El Comité Ejecutivo, en su 80a Reunión, recibió el informe adjunto del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración en el cual se recomienda que dicho Premio sea otorgado al Dr. Oswaldo Egas Cevallos del Ecuador, por su excelente labor en la gestión administrativa de los servicios de salud.

Además, el Jurado revisó más a fondo el financiamiento, los procedimientos y los criterios para adjudicar el Premio y sometió a la consideración del Comité Ejecutivo su informe, en el que figuran algunas propuestas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de la decisión del Jurado así como de las propuestas formuladas en su informe y aprobó la siguiente Resolución XVI:

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE80/7, ADD.);

Teniendo presente las disposiciones del procedimiento que rige la adjudicación del Premio OPS en Administración; y

Considerando la importancia de estimular un mayor nivel de competencia en la gestión administrativa de los servicios de salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de recomendar que el Premio OPS en Administración para 1978 sea otorgado al Dr. Oswaldo Egas Cevallos, del Ecuador, por su labor en la gestión administrativa de los servicios de salud.

2. Tomar nota, además, de las propuestas de modificación de los procedimientos y criterios que rigen la adjudicación del Premio OPS en Administración, formuladas por el Jurado, y recomendar su aprobación a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. Transmitir a la XX Conferencia Sanitaria Panamericana el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE80/7, ADD.).

El Director, habiendo tenido la oportunidad de estudiar las propuestas formuladas por el Jurado sobre el financiamiento del Premio, recomienda que, en lugar de establecer un fondo fiduciario del Premio OPS en Administración, en el programa y presupuesto de la Organización se incluya la cantidad de EUA\$500 anuales con dicha finalidad. Este procedimiento estaría de acuerdo con el espíritu y la intención de la propuesta del Jurado y permitiría contar con un método simplificado para financiar el Premio. No se considera justificado establecer un fondo fiduciario independiente, lo que conlleva la administración fiscal conexas de éste, en vista de la disponibilidad de un mecanismo sencillo para presupuestar el Premio cada año.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Conferencia podría tener a bien aprobar una resolución como la siguiente:

Proyecto de resolución

LA XX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE80/7, ADD.); y

Teniendo presente las disposiciones del procedimiento que rige la adjudicación del Premio OPS en Administración,

RESUELVE:

1. Declarar como ganador del Premio OPS en Administración para 1978 al Dr. Oswaldo Egas Cevallos, del Ecuador.
2. Aprobar los procedimientos propuestos para la adjudicación del Premio OPS en Administración (Propuesta II, Informe del Jurado) y las pautas para la adjudicación del Premio (Propuesta III, Informe del Jurado).
3. Pedir al Director que incluya la suma de \$500 anuales en el programa y presupuesto de la Organización para financiar el Premio.



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



80a Reunión  
Washington, D.C.  
Junio-Julio 1978

Tema 12 del programa

CE80/7, ADD. (Esp.)  
3 julio 1978  
ORIGINAL: INGLES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION, 1978

Informe del Jurado

El Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, integrado por el Dr. Laurence J. Charles, Sr. (Bahamas) el Dr. Alfredo N. Bica (Brasil), y el Sr. Hubert A. Blackett (Trinidad y Tabago), eligió como su Presidente al Dr. Laurence J. Charles, Sr. El Sr. Miguel A. Segovia (OSP) actuó de Secretario.

El Jurado tomó nota de que se había presentado solo una candidatura para optar al Premio en 1978. Aunque, al parecer, los documentos se recibieron en la Sede de la OPS dentro del plazo prescrito, no fue posible su entrega a todos los miembros del Jurado antes de inaugurarse la primera reunión anual del Comité Ejecutivo, principalmente por retrasos de correo. En consecuencia, solo en el curso de la 80a Reunión del Comité Ejecutivo se dispuso de los documentos presentados por el Gobierno del Ecuador sobre la candidatura del Dr. Oswaldo Egas Cevallos.

El Jurado después de examinar la documentación presentada y, en este caso, teniendo que ser guiado principalmente por la evaluación de la candidatura hecha por el Gobierno del Ecuador y teniendo presente los criterios establecidos al crearse el Premio OPS en Administración, decidió recomendar que se otorgue el Premio para 1978 al Dr. Oswaldo Egas Cevallos, del Ecuador.

Asimismo, el Jurado tuvo oportunidad de revisar más a fondo el financiamiento, los procedimientos y los criterios para adjudicar el Premio y somete a la consideración del Comité Ejecutivo las propuestas siguientes:

I. Financiamiento

1. Se señaló a la atención del Jurado que, cuando el Premio fue establecido por su promotor, el Dr. Stuart Portner, en 1969, no se adoptaron medidas para constituir un fondo especial con tal propósito. Por consiguiente, la donación original fue ingresada en la

cuenta general de la OPS y el pago del premio en efectivo se ha efectuado desde entonces con cargo al presupuesto anual.

2. En vista de esta situación, el Jurado recomienda ahora que se apruebe una resolución por la que se pida al Director que establezca un fondo fiduciario del Premio OPS en Administración, ya sea bajo la dirección de PAHEF o de acuerdo a otros mecanismos contables, por una suma equivalente al saldo pendiente calculado de la donación original de EUA\$9,200.
3. El valor en efectivo del Premio en los años subsiguientes se pagará con cargo a este Fondo Fiduciario y se sugiere que sea aumentado a EUA\$500.

## II. Procedimientos para la adjudicación del Premio OPS en Administración

1. Con el propósito de contribuir al perfeccionamiento de los sistemas administrativos de los programas de salud, la Organización Panamericana de la Salud ha establecido el "Premio OPS en Administración", que consiste en un diploma y la cantidad de EUA\$500, para el cual se celebrará un concurso anual.
2. El Premio se adjudicará al candidato que se haya destacado positivamente en cualquier campo del sector salud, bien sea en administración, investigación o ejecución de programas.
3. El Presidente del Comité Ejecutivo de la OPS designará un Jurado del Premio que estará constituido por tres representantes de los Países Miembros del Comité Ejecutivo, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo que dure su mandato como miembros del Comité Ejecutivo. El Presidente llenará las vacantes que se vayan produciendo entre los miembros del jurado.
4. Los candidatos serán presentados por los Gobiernos Miembros de la OPS, por conducto de sus ministerios o secretarías de estado de salud.
5. Al final de cada reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana invitará a los Gobiernos de los Países Miembros a proponer candidatos al Premio.
6. La proposición de candidatos se hará de modo que sea recibida por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana el 15 de marzo, y deberá acompañarse del curriculum vitae Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA NATURALEZA Y LA CALIDAD DE LA LABOR REALIZADA, O DEL TRABAJO ESCRITO QUE SE PROPONE PREMIAR, según sea el caso.

Esta documentación incluirá una breve descripción del efecto que la labor del candidato haya tenido sobre la administración de servicios de salud en el país de origen. Se deberá enviar el original y tres copias de toda la documentación.

7. La propuesta de candidatos no se limitará necesariamente a funcionarios que presten servicio a nivel ministerial, sino que podrá incluir a quienes trabajen en otras dependencias administrativas o instituciones del sector salud o relacionadas directamente con éste.
8. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará llegar copias de la documentación presentada a los miembros del Jurado del Premio con 45 días de anticipación a la fecha de comienzo de la primera reunión anual del Comité Ejecutivo, con el objeto de que ellos puedan reunirse y decidir sobre la adjudicación del Premio durante las reuniones del Comité Ejecutivo e informar al mismo a fin de que dé traslado al Consejo Directivo, o a la Conferencia Sanitaria Panamericana, del fallo correspondiente.
9. Las proposiciones de candidaturas recibidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del 15 de marzo quedarán pendientes con el fin de ser examinadas por el Jurado para la Adjudicación del Premio al año siguiente.
10. El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Premio OPS si ningún candidato satisface los criterios aprobados.
11. Cuando en un año solo se reciba una proposición de candidatura dentro del plazo prescrito, el Jurado tendrá la facultad de dejar pendiente esa candidatura para que se considere con otras recibidas al año siguiente.
12. Los candidatos que no hayan sido elegidos en ningún año podrán ser propuestos de nuevo para ser considerados solo una vez y al año siguiente. En el caso de esas nuevas proposiciones de candidatura, bastará una simple comunicación en la que se incluya cualquier dato adicional pertinente.
13. La proclamación del candidato ganador del Premio tendrá lugar durante la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
14. De ser posible, el Premio será presentado durante la reunión correspondiente del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana; el costo de viaje será sufragado por el Gobierno interesado.

15. Cuando dicha presentación no sea posible, las alternativas incluirán:
    - a. recepción del Premio durante la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en su nombre, por un miembro de la Delegación del país a que pertenezca el candidato agraciado;
    - b. presentación en el país de origen por el Representante de la OPS/OMS en el País, en nombre del Director.
  16. Cualquiera que sea el método de presentación del Premio, éste será objeto de la publicidad apropiada en los órganos de información, tanto por la Oficina Sanitaria Panamericana como por el Gobierno interesado.
  17. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana solicitará a los Gobiernos Miembros que concedan mayor atención a la posibilidad de utilizar el propósito que motivó la institución del Premio para impulsar el mejoramiento de la gestión administrativa dentro del marco de los servicios nacionales de salud.
  18. Estas normas generales y las pautas de adjudicación que se le anexan serán revisadas en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo serán sometidas a la consideración del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
- III. Pautas para la adjudicación
1. Efecto de la acción del candidato en el mejoramiento de la gestión administrativa en el sector salud. Por ejemplo:
    - a. contribución al perfeccionamiento de la organización y a la implantación de los métodos y procedimientos administrativos requeridos para la ejecución de un plan de salud, ya sea en escala nacional, regional o provincial;
    - b. contribución a la coordinación y al fortalecimiento de entidades que prestan servicios dentro del sector salud;
    - c. aporte a la promoción de una mística de servicio y de un espíritu de cuerpo;
    - d. incorporación de la enseñanza de la administración en los programas docentes del sector salud;

- e. métodos de aplicación y evaluación de técnicas de administración;
  - f. contribución al establecimiento de un sistema racional de personal;
  - g. contribución al establecimiento del presupuesto por programa;
  - h. diseño e implantación de un sistema de contabilidad.
2. Valor de un trabajo escrito juzgado por la factibilidad de aplicación de su contenido al mejoramiento de la gestión administrativa en el sector, incluida la capacitación. Ejemplos:
- a. un programa modelo de capacitación administrativa en facultades o escuelas de medicina, de salud, de ingeniería sanitaria, y otros;
  - b. un modelo de sistema de personal para el sector salud;
  - c. un programa de desarrollo de recursos humanos para la gestión administrativa adaptado a un plan de salud.